



DISTRITO ESCOLAR FAIRBANKS NORTH STAR BOROUGH

520 Fifth Avenue Fairbanks, Alaska 99701-4756 (907) 452-2000
www.k12northstar.org



Los derechos de los padres y los alumnos para la identificación, la evaluación y la colocación

(sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973)

Conservar esta explicación para referencia futura

En este documento se describen los derechos otorgados por la ley federal a los alumnos con discapacidades. El propósito de la ley es mantenerlo minuciosamente informado en relación con las decisiones sobre su hijo e informarle los derechos si no está de acuerdo con alguna de estas decisiones.

Usted tiene derecho a:

1. Hacer que su hijo participe y reciba beneficios de los programas de educación pública sin discriminación por discapacidad.
2. Exigir al distrito escolar que le notifique sus derechos conforme a la ley federal.¹
3. Recibir aviso en relación con la identificación, la evaluación o la colocación de su hijo.
4. Negar el consentimiento para la evaluación y la colocación inicial de su hijo.
5. Hacer que su hijo reciba una educación gratuita apropiada. Esto incluye el derecho a recibir educación con alumnos no discapacitados al máximo grado apropiado. También incluye la provisión de educación regular o especial y las ayudas y los servicios relacionados que estén diseñados para cubrir las necesidades individuales de los alumnos con discapacidades del modo adecuado para que se cumplan las necesidades de los alumnos no discapacitados.
6. Hacer que su hijo reciba educación en las instalaciones y servicios comparables a los provistos a alumnos no discapacitados.
7. Exigir que las decisiones de evaluación, educación y colocación se tomen en función de una variedad de fuentes de información y por personas que conozcan al alumno, los datos de evaluación y las opciones de nivelación.
8. Obtener educación y ayudas y servicios relacionados para su hijo sin costo excepto los cargos impuestos a padres o tutores de alumnos no discapacitados.
9. Obtener igualdad de oportunidades para que su hijo participe en actividades extracurriculares y no académicas que se ofrecen en el distrito.

10. Examinar todos los registros relevantes respecto de las decisiones relacionadas con la identificación, la evaluación, el programa educativo y la colocación de su hijo.
11. Obtener copias de registros educativos a un costo razonable a menos que, por el cargo, se negaría de manera efectiva su acceso a los registros.
12. Una respuesta del distrito a los pedidos razonables de explicaciones e interpretaciones de los registros de su hijo.
13. Solicitar la enmienda a los registros educativos de su hijo si cree que son incorrectos, erróneos o que de otro modo violan los derechos de privacidad de su hijo. Si el distrito escolar rechaza este pedido de enmienda, tiene el derecho a una audiencia para recusar este rechazo.
14. Presentar un reclamo escrito según los procedimientos de reclamos y cumplimiento del distrito.
15. Solicitar una audiencia imparcial de debido proceso relacionada con las decisiones o acciones respecto de la identificación, la evaluación, el programa educativo o la colocación de su hijo.
16. Presente una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. (U.S. Department of Education Office for Civil Rights), 915 Second Avenue, Room 301, Seattle, WA 98174-1099. Teléfono (206) 607-1600. Fax (206) 607-1601.

La persona en el distrito que es responsable de garantizar que el distrito cumpla con la sección 504 es:

Cari Jacoby, EEO Officer
520 Fifth Avenue
Fairbanks, AK 99701
Teléfono: (907) 452-2000 ext. 11466
Fax: (907) 452-3172
Correo electrónico: cari.jacoby@k12northstar.org